

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2. Acceso y admisión de estudios de máster en el Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria

4.2.1. Acceso

Para el acceso a las enseñanzas oficiales del máster será necesario:

Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

Estar en posesión de un título universitario oficial de licenciado/a (o equivalente) español u homologado obtenido conforme a anteriores sistemas de educación universitaria.

Los estudiantes que estén en posesión de un título de educación superior extranjero (no EEES) y que pretendan cursar este Máster en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, podrán hacerlo previa homologación de aquel al título español que habilite para dicho acceso. No obstante, la ULPGC (previa autorización, mediante Resolución del Rector) podrá admitir a titulados conforme a sistemas educativos extranjeros sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado en ciencias de la salud o ciencias, que faculten en el país expedidor del título, para el acceso a estudios de Posgrado. Esta admisión no implicará en ningún caso la homologación del título extranjero que posee el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos, que el de cursar los estudios de Posgrado.

4.2.2. Solicitud de admisión y preinscripción

La solicitud de admisión se presentará en la administración de la Facultad de Veterinaria (Campus de Arucas) en el plazo que oficialmente se señale la ULPGC.

Hay dos modelos de impresos de solicitud de admisión:

- 1a) para los alumnos con estudios universitarios españoles o extranjeros homologados por el MEC.
1b) para los alumnos con estudios extranjeros no homologados. En este caso los documentos que presenten los alumnos deben estar legalizados y traducidos oficialmente.

Tanto las solicitudes de admisión como de matriculación y toda la información acerca de la normativa aplicable en los estudios de Posgrado los podrá encontrar en la web de la universidad:

http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=posgrados_oficiales&ver=inicio

Podrán encontrar información y hacer cualquier consulta en la siguiente dirección de la ULPGC: www.ulpgc.es y en el IUSA: www.iusa.eu

Documentación a presentar:

1. Los solicitantes que estén en posesión de un título universitario superior expedido por una universidad española, deberán acompañar a la solicitud POP-1a) debidamente cumplimentada y firmada, la siguiente documentación:
 - A.1. Copia compulsada u original y copia para su cotejo del D.N.I. o Pasaporte
 - A.2. Copia compulsada u original y copia para su cotejo del título universitario o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
 - A.3. Certificación académica personal de los estudios universitarios superiores que le dan acceso al Máster (Calificaciones de primer y segundo ciclo de estudios universitarios).
 - A.4. Curriculum vitae (con los méritos debidamente justificados).
2. Los solicitantes que estén en posesión de un título universitario superior extranjero homologado por el MEC, deberán acompañar a la solicitud POP-1a) debidamente cumplimentada y firmada, la siguiente documentación:
 - B.1. Copia compulsada u original y copia para su cotejo del DNI o Pasaporte, o en su defecto NIE.
 - B.2. Copia compulsada u original y copia para su cotejo de la credencial de homologación expedida por el MEC.
 - B.3. Copia compulsada u original y copia para su cotejo de la Certificación Académica de los estudios realizados, expedida por la universidad extranjera, en la que conste entre otros extremos, la duración en años de los estudios cursados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima y máxima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala e intervalos de puntuación.
 - B.4. Curriculum vitae (con los méritos debidamente justificados).
 - B.5. Todos los documentos deberán ser OFICIALES (*) expedidos por las autoridades competentes, para ello deberán presentarse debidamente legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya.
 - B.6. Todos los documentos deberán ir acompañados de su correspondiente TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO.
3. Los estudiantes con título universitario superior extranjero sin homologar deberán presentar el impreso POP-1b) acompañado de toda la documentación que se indica a continuación:
 - C.1. Copia compulsada u original y copia para su cotejo del DNI o Pasaporte, o en su defecto NIE.
 - C.2. Copia compulsada u original y copia para su cotejo de la credencial de homologación expedida por el MEC.
 - C.3. Copia compulsada u original y copia para su cotejo de la certificación académica de los estudios realizados expedida por la universidad extranjera, en la que conste entre otros extremos, la duración en años de los estudios cursados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala e intervalos de puntuación.
 - C.4. Copia compulsada u original y copia para su cotejo de la certificación, expedida por la Universidad extranjera, acreditativa de que los estudios realizados facultan en el país correspondiente para el acceso a los estudios oficiales de Posgrado.
 - C.5. Curriculum vitae (con los méritos debidamente justificados).
 - C.6. Todos los documentos deberán ser OFICIALES expedidos por las autoridades competentes para ello y deberán presentarse debidamente legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya.
 - C.7. Todos los documentos deberán ir acompañados de su correspondiente TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO.

A los efectos de documentos y traducción oficial. Consultar las webs del Ministerio de Educación:

<http://www.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=31&area=titulos>

<http://www.mec.es/mecd/titulos/hesu/haya.html>

La ULPGC remitirá las solicitudes y la documentación al Director Académico del máster para que la Comisión Académica del Título estudie las solicitudes y proceda a la selección del alumnado en función de los criterios de admisión y de valoración de méritos.

4.2.3. Criterios de valoración de méritos para admisión:

Entre los alumnos que soliciten la preinscripción en este programa, se procederá a la selección, en base a su capacidad y méritos, hasta cubrir el número de plazas, según los criterios siguientes:

Criterios de valoración de méritos presentados por los solicitantes:

1. Titulación:
 - Licenciado o grado en veterinaria: 8 puntos
 - Licenciado o grado en ciencias experimentales, técnicas o sanitarias: 3 puntos
 - Restos de titulaciones de ciencias de la salud: 2 puntos
 - Restos de titulaciones de ciencias: 1 punto
2. Nota media del expediente académico: hasta 4 puntos
3. Formación recibida en Máster, Experto o cursos de especialización afines: hasta 2 puntos.
4. Méritos investigadores (publicaciones, colaboraciones en proyectos, congresos): hasta 4 puntos.
5. Méritos Profesionales: hasta 4 puntos.
6. Becas posgraduado: hasta 2 puntos.
7. Realización de estancias en centros de investigación y/o profesionales relacionados: hasta 2 puntos.
8. Idiomas: hasta 1 punto.

Se valorarán preferentemente todos los méritos relacionados con la temática del máster, a criterio de la Comisión Académica del Título. Los criterios de valoración serán objeto de revisión y en su caso de actualización anualmente por la Comisión Académica del máster. Valoradas las solicitudes, el Director Académico del máster notificará el resultado a los interesados y lo publicará en el tablón de anuncios específico, teniendo en cuenta que las notificaciones denegatorias tienen que ser motivadas. Los estudiantes no admitidos pasarán a formar parte de una lista de reserva por orden de preferencia para posibles vacantes. A partir de la comunicación se abrirá un plazo de 5 días hábiles para que los alumnos o estudiantes realicen las reclamaciones oportunas ante el Director del Máster en el Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria o en la Administración de la Facultad de Veterinaria en el Campus Universitario de Arucas.

Resuelto el proceso de admisión de alumnos y las posibles incidencias que se pudieran presentar, se publicará la lista definitiva de admitidos, se informará a los interesados y se remitirá a la Subdirección de posgrado de la ULPGC, antes de la fecha que oficialmente se determine, una relación de los alumnos admitidos, acompañada de los impresos de solicitud y de toda la documentación requerida.
En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la dirección del máster en coordinación con el Vicerrectorado de Estudiantes de la ULPGC, evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares y/o apoyos específicos y determinarán los medios para realizarlas.